

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**TORRELODONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente la modificación del articulado de la ordenanza fiscal número 14, tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se somete, por medio del presente, a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren, entendiéndose esta aprobación como definitiva en caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

La modificación del articulado de la ordenanza fiscal indicada puede ser examinada en la Tesorería de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo (<https://sede.torrelodones.es>).

Torrelodones, a 22 de diciembre de 2015.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/37.502/15)

